



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ep N° 252065



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

N° 26. PODER ESPECIAL. POR LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el veinte de diciembre de dos mil diez, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "LAIBSON TRADE S.A." con domicilio en Zabala 1441 oficina 101 e inscrita en el Registro Unico Tributario con el número 214910740014, Y para que lo consigne en este mi Protocolo dice que: **otorga PODER GENERAL**, amplio y suficiente a favor del señor Pedro Aquiles Santos Moreira, con Cedula de Ciudadanía de Ecuador numero # 09-17369001 con domicilio en la República del Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad, actuando de manera individual, con facultades amplias y suficientes las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros, y levantar cualquier tipo de gravamen que se haya constituido a favor de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en la República del Ecuador; o.orgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para celebrar toda clase de actos y contratos sean de la naturaleza que



fuesen, público o privados; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República del Ecuador, sean estas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad.

LAIBSON TRADE S.A. pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase en la República del Ecuador. El presente poder tendrá un plazo indefinido siendo posible revocarlo en cualquier momento. Hago constar que: A)

Conozco al compareciente. B) LAIBSON TRADE SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica, nabil y vigente, inscrita en el registro Único de Contribuyentes de la Dirección General de Impositiva con el número 214910740014, domiciliada en la ciudad de Montevideo y cede en la calle Zabala 1441 piso 1 oficina 101. II) sus Estatutos se encuentran debidamente aprobados, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 769 el 30 de enero de 2004 y publicados en forma legal en el "Diario Oficial" y "Periódico Montevideo Judicial", vigente a la fecha. Surge del artículo 22 de sus Estatutos que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ep N° 252066



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

dos directores actuando conjuntamente representaran a la sociedad. Por acta de Directorio de la fecha 26 de mayo de 2005, celebrada en Montevideo, que luce a fojas 3 del libro de actas, se designo como Presidente del directorio a Marcelo Mercant Santa Cruz, oriental, mayor de edad, titular de C.I. número 3.641.140-3 con igual domicilio que su representada, cargo vigente a la fecha. C) esta escritura es leída por mi y el compareciente así la otorga y firma conmigo. D) sigue inmediatamente a la número veinticinco de Compromiso de Compraventa, extendida el diecisiete de diciembre del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y uno vueito.



CONCUERDAN bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que  
 tuve de manifiesto y coteje. EN FE DE ELLO a solicitud de LAIBSON TRADE  
 S.A. y para ser presentado ante Oficinas publicas o privadas, nacionales o  
 extranjeras expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de  
 Montevideo el diecinueve de julio de dos mil doce en tres hojas de mi Papel  
 Notarial de Actuación de la serie Em números 660928 y Ep 252065 y 252066 -

*[Handwritten signature]*

Paola Herscovits  
 Escribana

003570 ,



AOF  
 HON 350  
 17 NOT. 54

*[Handwritten signature]*

Paola Herscovits  
 Escribana



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es  
Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedan existentes en el Papel Notarial de  
Serie Ep Número 252066 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su profesión a la fecha de la  
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante  
las Autoridades Consulares acreditadas en el  
país, que así lo aceptaren, expido el presente  
que signo, firmo y sello en la ciudad de  
Montevideo, el veinticinco de julio de dos mil  
doce.-



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REGISTRO DE FIRMAS



O para

ación N

del : Ar

no 10.0

udado e



ido.

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR  
(Sección Legalizaciones)



89155 / 1

Para la legalización de la firma de: MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nro. 64322

Recibo Nro. 660383

Artículo 240 Inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

0.02.21

Costo en \$vc

1,50

en

160,00

Fecha: 26 de Julio de 2012



La legalización únicamente certifica

la autenticidad de la firma de la autoridad

que luce en este documento y no su

13059228 658

Beatriz Arrighetti  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma

192.168.39.132



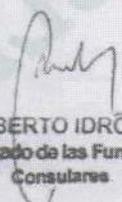
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es  
Escribana Pública y la firma y signo que  
anteceden existentes en el Papel Notarial de  
Serie Ep Número 252066 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Justicia estando en el

284/12  
Julio 24. 2012  
Realiz. Anonim.  
+1 - 15.8  
50,-



  
ROBERTO IDRÓVO  
Encargado de las Funciones  
Consulares

**ABOGADA PAULA SUBÍA PINTO,**  
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DOY FE: que el documento precedente compuesto de 3  
foja (s) es conforme al original que se me exhibe y que  
devolvi a) interesado.  
Guayaquil, 31 ENE 2017

  
Ab. Paula Subía Pinto  
NOTARIA